

JUBILEO

Amnistía e indulto: la llamada del Papa es trascendente

ECCLESIA

30_12_2024



Tommaso Scandroglio



Como es bien sabido, el Papa Francisco ha cruzado la Puerta Santa de la cárcel Rebibbia de Roma con motivo de la apertura del Jubileo de 2025. En la bula pontificia con la que ha convocado el Jubileo, titulada *Spes non confundit*, Francisco escribe lo siguiente sobre

el tema de los presos: "Propongo a los gobiernos que en el Año del Jubileo emprendan iniciativas que devuelvan la esperanza; formas de amnistía o indulto de las penas dirigidas a ayudar a las personas a recuperar la fe en sí mismas y en la sociedad; caminos de reinserción en la comunidad que vayan acompañados de un compromiso concreto de observancia de la ley".

El llamamiento es necesariamente universal, es decir, se dirige a los gobiernos de todo el mundo. La amnistía extingue el delito. El indulto, en cambio, perdona total o parcialmente la pena infligida o la conmuta por otro tipo de pena. Por último tenemos la "gracia" que, podríamos decir, es como un perdón, pero tiene un valor particular, es decir, se refiere a un solo sujeto o a varios sujetos, pero no a todos los delincuentes. Así que, en pocas palabras: la amnistía anula el delito, el indulto y la "gracia" no anulan el delito, sino sólo la pena, total o parcialmente.

Los ordenamientos jurídicos que se han dotado de estos instrumentos de clemencia hacen uso de tales medidas generalmente para delitos menores y por los motivos más diversos: para rebajar la tensión social y comunicar así signos de distensión, para reconocer que una determinada conducta ya no se considera penalmente relevante a nivel social, para vaciar las cárceles porque están demasiado llenas, etc.

La perspectiva del Papa es, en cambio, justamente diferente y de naturaleza trascendente. De hecho, continúa la citada bula, la invitación a conceder una amnistía o indulto "es una llamada antigua que procede de la Palabra de Dios y permanece con todo su valor sapiencial al invocar actos de clemencia y liberación que permiten volver a empezar: 'Declararás santo el año cincuenta y proclamarás la liberación en la tierra para todos sus habitantes' (Lev 25,10). Lo establecido por la Ley mosaica es retomado por el profeta Isaías: 'El Señor me ha enviado a anunciar la buena nueva a los pobres, a vendar las heridas de los quebrantados de corazón, a proclamar la libertad a los esclavos, la liberación a los cautivos, a proclamar el año de gracia del Señor' (Is 61,1-2)".

La liberación de los condenados por un acto de gracia de los gobernantes es, podríamos expresarlo así, una fotocopia de lo que le sucede al pecador tocado por la gracia de Dios que sale de la prisión del mal porque es liberado por el Salvador. Ésta es la esperanza del creyente, y el año jubilar está dedicado precisamente a esta virtud teologal: si nos arrepentimos, ningún pecado puede condenarnos para siempre, por grave que sea. Mientras estemos vivos existe la posibilidad de la redención: Cristo no borra el crimen -el asesinato, el robo, la mentira siguen siendo siempre actos malvados-, pero dispensa del castigo porque fue expiado por Él en la cruz. A nosotros nos

corresponde, aunque sea en pequeña medida, participar en esta expiación aquí en la tierra o en el purgatorio, como recuerda san Pablo: “Yo completo en mi carne lo que falta a los sufrimientos de Cristo por amor a su cuerpo, que es la Iglesia” (Col 1,24). Cristo, por tanto, no hace concesiones con el mal, pero puede hacerlo con el castigo si se lo permitimos. Sin Su sacrificio todos estaríamos condenados en el más allá a cadena perpetua. Es decir, nunca habría un fin de la condena.

La liberación de los condenados solicitada por el Pontífice se convierte así, por un lado, en una invitación concreta a poner en práctica un gesto de equidad jurídica que no contradice la virtud de la justicia porque, queriendo captar la *ratio* más profunda de estos actos de benevolencia, el delincuente debe ser merecedor del acto de clemencia y, por tanto, debe demostrar que ya ha expiado de alguna manera su culpa. Por otra parte, la liberación de los presos se convierte en un símbolo eficaz porque nos recuerda con fuerza nuestra propia condición, que somos prisioneros de las garras del pecado y necesitamos que la justicia divina se incline sobre nosotros y nos muestre su rostro misericordioso para redimirnos, para resucitar gracias a Cristo a una vida nueva, para ser reintegrados no simplemente en el consenso civil, como podría suceder con los ex convictos, sino en la comunidad de los santos.

Por tanto, la invitación del Papa se eleva de particular a categoría teológica, abrazando a toda la humanidad, y se convierte en una petición a Dios para que sea misericordioso con nosotros, abriéndonos las puertas de nuestras celdas, abriéndonos a la esperanza.